Convocatoria para integrar el Consejo Departamental de Desarrollo
Organizaciones de Trabajadores

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el apoyo de la Gobernación Departamental de Alta Verapaz de conformidad con el Artículo 9 del Acuerdo Gubernativo Número 461-2002, "Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y sus reformas" y Artículo 3 del Punto Resolutivo número 07-2022 aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, relacionados con la convocatoria y elección de los representantes titulares y representantes suplentes de las Instituciones o Sectores No Gubernamentales, en el nivel departamental del Sistema de Consejos de Desarrollo, para el período enero 2027 a diciembre 2028.

CONVOCA

A reunión para la elección de representantes de las **Organizaciones de Trabajadores** legalmente inscritas que operen en el Departamento de Alta Verapaz, el día 6 de octubre de 2026 a las 09:00 horas, en las instalaciones de Gobernación Departamental ubicado en 2ª. Calle 2-11, zona 2, Cobán, Alta Verapaz, con el propósito de elegir a un representante titular y a un representante suplente, en el nivel departamental, para que integren el Consejo Departamental de Desarrollo.

Calidades para participar:

1. Comprobar domicilio en el departamento correspondiente de acuerdo con los términos de la convocatoria;
2. No ser servidor público, con excepción de los representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala
3. Demostrar el aval o reconocimiento mediante constancia emitida por la organización de trabajadores a la que representa;
4. Una vez la persona haya sido electa debe saber que, si sus calidades de representante se modifican, o existiera un eventual conflicto de interés, deberá informar a su respectivo Consejo Departamental de Desarrollo. En el entendido de que, para mantener su condición de representante ante su respectivo consejo, deberá conservar durante todo su mandato el perfil requerido en la convocatoria;
5. Únicamente participará un (1) representante por cada organización de trabajadores que opere en el departamento. Si la organización de trabajadores tiene representantes en más de un municipio del departamento, únicamente participará un solo representante de la organización por departamento.
6. La organización de trabajadores que representa debe estar legalmente inscrita.
7. Presentar el documento legal que lo acredita para representar a la organización de trabajadores en el proceso de elección.
8. Presentar el Documento Personal de Identificación (DPI).
9. No se permitirá el ingreso de acompañantes o invitados o invitadas de los representantes.

De no haber quórum, la reunión se realizará con los mismos propósitos, una hora después, en el mismo lugar y fecha, con los representantes presentes.